



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 195/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de cultura y deporte, con el texto que figura en la citada Resolución.

Asimismo, se aprobaba el gasto de 18.000,00 euros, al que ascendía el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Líneas de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	Línea 1- Cultura	330.489	5.000,00
2022	Línea 2- Deportes	340.489	13.000,00

Visto que se publicó anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el día 25 de marzo de 2022.

Visto que en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 62 de 30 de marzo de 2022, se publica anuncio con el extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

Visto que en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acuerda, entre otros, conceder subvención, por los importes que se recogen en el citado Acuerdo, a entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, de acuerdo con la convocatoria efectuada y la documentación presentada por los candidatos presentados.

Visto el Plan Estratégico municipal de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, para las siguientes Áreas:

- Línea 1- Cultura
- Línea 2- Deportes

Vista la convocatoria publicada en el BOPA de 30 de marzo de 2022, y dado que no se agotó el crédito presupuestario se ve oportuno proceder a convocar una convocatoria extraordinaria de subvenciones.

Vista la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016, y publicada en el BOPA nº 296 de 23 de

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

diciembre de 2016.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por Secretaría- Intervención con fecha 13 de octubre de 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2022.

Considerando que ha resultado necesario adaptar las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 195/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, únicamente con el fin de modificar y adecuar los plazos de tramitación previstos en las mismas a la nueva convocatoria que se propone aprobar.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de fecha 24 de noviembre de 2022.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto el informe de Secretaría- Intervención de fecha 25 de noviembre de 2022.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, en materia de cultura y deporte, que se regirá por las bases reguladoras suscritas por esta Alcaldía con fecha 24 de noviembre de 2022, que se recogen en el Anexo del presente Decreto, y de conformidad con los siguientes términos generales:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Ámbito	Concejo de Tapia de Casariego
Órgano convocante	Alcaldía
Beneficiarios	A. Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal. B. Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal. C. Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio.
Objeto	El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que conceden las distintas Áreas en las líneas de actuación que a continuación se

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

	relacionan: <ul style="list-style-type: none">• Línea 1- Cultura• Línea 2- Deportes
Importe de la partida presupuestaria	Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es de 12.900,00 €, con cargo a la partida 330.489 (cultura: 3.500,00 euros) y 340.489 (deportes: 9.400,00 euros).

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 12.900,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Líneas de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	Línea 1- Cultura	330.489	3.500,00
2022	Línea 2- Deportes	340.489	9.400,00

CUARTO: Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

QUINTO: Designar como instructor del procedimiento al Secretario- Interventor del Ayuntamiento y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.

Ana María Vigón Suárez
Alcaldesa- Presidenta

Ricardo Tourón Álvarez
Secretario- Interventor

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632



Cód. Validación: 5RJMPT7D6QYHS9NS4CDN46PSY3 | Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

ANEXO I

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO PARA EL AÑO 2022.

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de las presentes subvenciones se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, publicada en el BOPA nº 296 de 23 de diciembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se encuentran en fase de Retenciones de Crédito que obran en el Departamento de Intervención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.900,00 €, con cargo a las partidas 330.489 (cultura: 3.500,00 euros) y 340.489 (deportes: 9.400,00 euros).

3. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que conceden las distintas Áreas en las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar los proyectos en estos ámbitos de la actuación municipal:

- Línea 1- Cultura
- Línea 2- Deportes

4. Finalidad

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de las Áreas relacionadas en el punto 3.

5. Condiciones

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones.

En los casos de concurrencia de subvenciones municipales, con las otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 95% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La ayuda municipal concedida no superará, en ningún caso, el 50% del presupuesto de la actividad subvencionada, y atenderá en su caso a los criterios en cada línea.

Los proyectos serán subvencionados hasta agotar las partidas presupuestarias y sin que pueda exceder de las cuantías consignadas. Las entidades podrán presentar proyectos independientes a los distintos tipos de subvenciones.

6. Beneficiarios y Requisitos de los solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones los relacionados a continuación, siempre que fomenten la participación entre los/as ciudadanos/as del Municipio y desarrollen sus actividades en el Concejo de Tapia de Casariego:

A. Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal.

B. Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

C. Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio.

Para ser beneficiarios de las ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de asociaciones y Clubs deportivos, deberán estar legalmente constituidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1998, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubs Deportivos y Agrupaciones de Clubs de ámbito autonómico del Principado de Asturias.

- En el caso de otras personas jurídicas, estar legalmente constituidas como tales y, en su caso, inscritas en el Registro que corresponda, atendiendo a la naturaleza de la entidad de que se trate.

- No estar incurso las personas jurídicas o las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de Noviembre).

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de las subvenciones.

- En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, para ser beneficiarios deberán cumplir los requisitos anteriores, todos y cada uno de sus miembros.

- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

- Acompañar a la solicitud la documentación que se requiere en la presente convocatoria.

7. Órgano competente para la concesión de subvenciones

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, publicada en el BOPA nº 296 de 23 de diciembre de 2016.

8. Plazo de presentación de solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 8 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Deberán presentarse los documentos siguientes:

1) Solicitud de participación, según modelo que figura en el Anexo I de estas bases.

2) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad.

3) Fichero de acreedores

4) Memoria con la descripción pormenorizada del proyecto o actividad para el cual se solicita subvención, ya sea el proyecto anual o una actividad concreta y singular, con indicación de la necesidad del objeto del proyecto, los objetivos a perseguir, actividades a desarrollar, previsión de participación de público, presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Es importante que la Memoria recoja con claridad aquellos aspectos del Proyecto que posteriormente se utilizarán como criterios para establecer la prelación en la concesión de subvención al mismo.

5) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.). NIF del solicitante de la subvención, en caso de ser persona física; y CIF de la entidad, en el caso de las personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas.

6) Datos generales de la entidad (denominación, domicilio social)

7) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

8) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Tapia de Casariego pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

9. Plazo de Resolución y Notificación

En el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, por el que se concedan o denieguen estas subvenciones, constará: la finalidad de la Subvención, los criterios de evaluación utilizados, la valoración de estos en cada solicitud, el NIF de la Asociación, la cuantía de la subvención y los motivación que justifiquen la denegación.

De conformidad con los artículos 24.4 y 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Acuerdo de concesión o denegación de las subvenciones se notificará a las personas o entidades solicitantes, concediendo a los beneficiarios un plazo de tres días para que comuniquen su aceptación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo de concesión, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10. Líneas de actuación a subvencionar

10.1.- Línea 1- Subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen la cultura en el Concejo de Tapia.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

o Programas y actividades culturales que fomenten la promoción de valores de tolerancia, democracia, igualdad entre los pueblos y estimulen el conocimiento de la cultura propia.

o Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en el Concejo.

o Programas que potencien actividades relacionadas tanto con la historia y tradiciones de Tapia de Casariego como de Asturias, así como aquellos que promueven el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.

o Programas y actividades de difusión musical, literaria, escénica y artística dentro del Concejo de Tapia de Casariego.

10.1.a Criterios de valoración de solicitudes

CRITERIOS	ACTIVIDADES
Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos:	Definida y concreta (40 puntos), parcialmente definida y concreta (25 puntos), concreción insuficiente o deficiente (10 puntos) e inadecuada (0 puntos). A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad del objeto del proyecto (a), los objetivos planteados (b) y la descripción de las acciones a realizar (c). Asimismo, deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma. En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando a), b) y c) (las tres) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma; que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen a), b) o c) (dos de ellas) con el presupuesto y cronograma; insuficiente o deficiente, cuando solo

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

	se relacione una de ellas; e inadecuada cuando no exista relación entre a), b) y c) con el presupuesto y cronograma.
Según tipología del proyecto:	Proyectos dedicados a: - Editar libros y folletos culturales: 5 puntos. - Actividades de formación (talleres y cursos): 3 puntos. - Jornadas Culturales: 4 puntos. - Festejos Tradicionales: 5 puntos. - Eventos musicales, montajes escénicos y exposiciones de artes plásticas: 3 puntos.
Relevancia social del proyecto:	- Igualdad de mujeres y hombres (5 puntos) - Actividades encaminadas a favorecer la integración social (5 puntos)
Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:	- Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos). - Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos)
Número de beneficiarios e incidencia en la participación	- 10-29 personas: 2 puntos - 30-49 personas: 6 puntos - 50 o más personas: 10 puntos

10.1.b. Cuantía máxima de la convocatoria

El importe destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 3.500,00 euros.

10.2.- Línea 2- Subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen el deporte en el Concejo de Tapia.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

o Programas y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

o Programas y actividades con gran trascendencia o tradición en el Concejo de Tapia.

o Programas y actividades deportivas que promuevan la práctica deportiva de personas con discapacidad como herramienta para su integración social y la equidad de género

10.2.a Criterios de valoración de solicitudes

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

CRITERIOS	ACTIVIDADES
Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos:	<p>Definida y concreta (40 puntos), parcialmente definida y concreta (25 puntos), concreción insuficiente o deficiente (10 puntos) e inadecuada (0 puntos).</p> <p>A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad del objeto del proyecto (a), los objetivos planteados (b) y la descripción de las acciones a realizar (c). Asimismo, deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma. En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando a), b) y c) (las tres) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma; que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen a), b) o c) (dos de ellas) con el presupuesto y cronograma; insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de ellas; e inadecuada cuando no exista relación entre a), b) y c) con el presupuesto y cronograma.</p>
Relevancia social del proyecto:	<ul style="list-style-type: none">- Igualdad de mujeres y hombres (5 puntos)- Actividades dedicadas salud (5 puntos)- Actividades encaminadas a favorecer la integración social (5 puntos)- Pruebas de carácter federativo (10 puntos)
Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:	<ul style="list-style-type: none">- Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos).- Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos)
Número de beneficiarios e incidencia en la participación	<ul style="list-style-type: none">- 10-29 personas: 2 puntos- 30-49 personas: 6 puntos- 50 o más personas: 10 puntos

10.2.b Cuantía máxima de la convocatoria

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

El importe destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 9.400,00 euros.

11. Criterios Generales

Además de los criterios específicos mencionados, se tendrán en cuenta los siguientes:

- A. El interés general de las actividades.
- B. La carencia de actividades análogas.
- C. Actividades que sin subvención serían de difícil realización.

12. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. Medios de publicación

Esta convocatoria será publicada en el BOPA, en el tablón de anuncios y en la página WEB del Ayuntamiento de Tapia de Casariego. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles a contar de la publicación en BOPA, sin perjuicio de que la publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

14. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y con carácter específico las siguientes:

- Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin en que se fundamenta la concesión de la subvención o ayuda antes del 31 de diciembre del año de su concesión.
- Toda subvención concedida estará sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, sonora o gráfica que conlleve, la expresión “con la colaboración económica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, Asturias”.
- No se autorizan cambio de destino de las ayudas concedidas.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632



Cód. Validación: 5RJMP7D6QYHS9NS4CDN46PSY3 | Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

- El beneficiario está obligado a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- Las entidades habrán de cumplir, en todo momento, con las medidas normativamente impuestas por las autoridades competentes, de forma que se garantice la seguridad sanitaria de las personas implicadas en los diferentes proyectos subvencionados.

15. Justificación forma y plazo

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación documental, por la/s persona/s o entidad/es beneficiaria/s de la subvención, del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

No obstante previa solicitud por la entidad beneficiaria, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2.- Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos realizados en el periodo de ejecución de las acciones dentro del año al que corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que no se subvencionarán gastos derivados del funcionamiento de la entidad, ni adecuación de locales o edificios pertenecientes a la misma, ni adquisición de bienes muebles o inmuebles.

3.- Se reducirá en su caso la subvención hasta llegar al 50 % de los gastos efectivamente justificados, cuando éstos sean inferiores al doble de la subvención concedida.

4.- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse aportando la CUENTA JUSTIFICATIVA, que deberá incluir la memoria de la actuación y la memoria económica con el contenido que se señala a continuación:

a).- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y **acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados en esta convocatoria, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc.** de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

b).- MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que debería contener:

b.1.- Balance económico de la actividad subvencionada que comprenderá:

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

b.1.a) Relación detallada de todos los gastos de la actividad subvencionada debiendo relacionarse todos los gastos generados, con independencia de si se presentan o no como justificación de la subvención concedida. En esta relación se hará constar tanto la previsión inicial de cada uno de estos gastos tal como figuraban en el presupuesto inicial, como el gasto finalmente ejecutado en cada uno, y, en su caso, las desviaciones producidas.

b.1.b) Relación detallada de todos los ingresos o subvenciones previstos inicialmente que hayan financiado la actividad subvencionada. Se relacionarán todos los ingresos previstos en el presupuesto inicial, ya sean en metálico o en especie. En caso de existir desviaciones significativas deberá indicarse una breve explicación de los motivos que ocasionaron la misma.

b.2.- Relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos no previstos en el presupuesto inicial. Si la actividad ha tenido colaboraciones o aportaciones de otras entidades o empresas, deberá indicarse detalle nominativo de las mismas, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellas.

b.3.- Relación clasificada de los gastos que se presentan como justificante de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y pago, y, en su caso, con explicación detallada de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación, y de su relación con la actividad subvencionada. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación.

b.4.- Facturas y documentos de pago originales: original, para su compulsu, de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y original y copia de la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289, de 1 de diciembre de 2012) que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as (artículos 23.3 y 30.3 de la LGS y 28.3 de la LPACAP). Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante bancario de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros y en estos casos se acreditará el pago mediante “recibí” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico.

b.5.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia y aplicación de

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

b.6.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5.- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 31 de enero de 2023. Dicha justificación, al contener documentos originales, deberá presentarse de forma presencial en papel en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

6.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención apreciase defectos subsanables en la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro de las cantidades anticipadas, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido, en su caso, no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

7.- Se deberá adjuntar, además, instancia del Presidente o responsable de la actividad solicitando el pago, que se realizará mediante transferencia al número de cuenta corriente facilitado en el Fichero de Acreedores.





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Datos del interesado		
Tipo de persona		
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Datos del representante		
Tipo de persona		
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Poder de representación que ostenta		
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del de Procedimiento Administrativo Común.</p>		
Datos a efectos de notificaciones		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632



Cód. Validación: 5RJMPTD6QYHS9NS4CDN46PSY3 | Verificación: <https://tapia-de-casariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632



Cód. Validación: 5RJMP7D6QYHS9NS4CDN46PSY3 | Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que esta entidad _____ tiene como objeto social

Que en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha incluido una subvención con el objeto de

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, me sea concedido el importe de _____ para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Tapia de Casariego Plaza Constitución, nº 1 33740 - Tapia de Casariego Tlfno.: 985 62 80 80
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categoría	Datos de identidad.
Destinatarios	No se han previsto cesiones de datos, si bien en caso de producirse, siempre tendrán por finalidad el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección del Ayuntamiento incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación.
Procedencia	Los datos personales que tratamos en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego proceden del propio interesado o de terceros legitimados para la cesión de los mismos.

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20__.</p> <p>El solicitante o su representante legal,</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO.</p>

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632



Cód. Validación: 5RJMP7D6QYHS9NS4CDN46PSY3 | Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18